



**Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central**
Establecimiento Público de Educación Superior



CIRCULAR No. 06

Fecha: 05 de abril de 2019

Para: VICERRECTORES, COORDINADORES DE GRUPO, SUPERVISORES Y/O INTERVENTORES

De: RECTORIA

Asunto: ALCANCE CIRCULAR 04 DE FEBRERO 2019 - RADICACIÓN DE CUENTAS PARA TRAMITE DE PAGO DE COMPROMISOS

Con el fin de establecer los lineamientos necesarios para el manejo eficiente de los recursos, coordinar acciones que contribuyan a la adecuada gestión de la entidad, agilizar el registro y pago de las obligaciones de la ETITC, se establece el siguiente instructivo para la radicación de las cuentas de contratistas y proveedores:

1. La recolección de la documentación requerida para la contabilización y pago de las cuentas a los contratistas se centralizará en la rectoría y las tres vicerrectorías. Esta función se delegará en las siguientes personas:

ÁREA	RESPONSABLE
Rectoría	LUZ STELLA CORZO QUIÑONEZ
Vicerrectoría Académica	MARTHA PATRICIA SARRIA TORO
Vicerrectoría de Investigación	ALICIA MANCEIRA BARRIGA
Vicerrectoría Administrativa y Financiera	JULIÁN ANDRÉS MENDOZA GUTIÉRREZ

2. El plazo máximo para radicar las cuentas en el Área de Contabilidad (con el Contador de la Entidad) para los contratistas de los meses de mayo a noviembre será el día 20 de cada mes, en el caso que el día 20 sea un día no hábil, se deberá radicar el día hábil anterior.

Para el caso de proveedores el encargado de entregar las facturas con el ingreso y el cumplido del contratista será el **Coordinador del Grupo Almacén General – LUIS EDUARDO YUNQUE**, hasta el día 25 de cada mes, en el caso que el día 25 sea un día no

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	M	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	3
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



hábil, se deberá radicar el día hábil anterior; de lo contrario se recibirán el siguiente mes con la fecha debidamente actualizada.

Nota: la recepción de facturas hasta el 25 de cada mes para efectos de causación de impuesto de IVA y las obligaciones para autorización de Órdenes de pago, las cuales se deben efectuar con dos días antelación ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Durante el mes de diciembre se establecerá la fecha acorde con los lineamientos establecidos en la circular de cierre expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

3. Cada responsable una vez tenga la totalidad de las cuentas correspondientes a su área procederá a radicarlas en el área contable.

En el caso que llegase a faltar una cuenta, no se recibe ninguna de las cuentas correspondientes a esa área con las consecuencias que esto acarrea por cada uno de los supervisores responsables, es decir, el trámite se iniciará a fin de mes (causación de las cuentas) pero el pago se efectuará los primeros días del mes siguiente acumulándose así dos pagos en un mismo mes, caso en el cual se efectuaran los descuentos y retenciones a que haya lugar.

Atentamente,


Hno. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ
Rector

Proyectó: Martha Patricia Quintero Monsalve - Contadora Entidad
Revisó: Luis Jesús Carvajal Hernández - Vicerrectoría Administrativa

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	M	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	3
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---